



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1243-2019-UNAP  
Iquitos, 13 de agosto de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 1170-DFACEN-UNAP/19, presentado el 12 de agosto de 2019, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, sobre ceremonia de graduación;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Abelardo Lener Tuesta Cárdenes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), comunica al rector que la ceremonia de graduación en la filial de Requena, se realizará el 17 de agosto de 2019;

Que, por la razón expuesta, es de necesidad institucional que don Heiter Valderrama Freyre, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), participe en la ceremonia de graduación, por lo que es procedente autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena, del 17 al 18 de agosto de 2019;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Requena, del 17 al 18 de agosto de 2019, de don **Heiter Valderrama Freyre**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don **Heiter Valderrama Freyre**, una **asignación económica de S/160.00 (Ciento sesenta y 00/100 soles)** para que sufrague gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Requena/Iquitos, y **dos (02) días de viáticos** por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que la autoridad mencionada en el artículo precedente tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de los viáticos y de la asignación económica otorgada, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a la funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL